

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto Estatal de Acciones para el Cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIAN AVANTE JUAREZ, Y LA COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ANGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LOPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO, LIC. ALEJANDRO LEAL TOVIAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES; LA COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LIC. JULIETA MENDEZ SALAS; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MTRO. FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA; Y LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTINEZ, TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal "México en Paz", diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III, "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres"; del cual se desprende la Estrategia 3.6 "Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres". Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 "Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres", y 3.6.2 "Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SGG/SDHAJ/DGDH/217/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, suscrito por Alejandro Leal Tovías, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Proyecto Estatal de Acciones para el Cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del "Proyecto Estatal de Acciones para el Cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-10/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313941.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2o. y 4o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Dr. Juan Manuel Carreras López, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 2o. y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alejandro Leal Tovías, con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 12, 13 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 6, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como 12, 13 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 6, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, C.P. José Luis Ugalde Montes, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y a través de su Titular, Lic. Julieta Méndez Salas, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y los artículos 18, 19 y 21, fracción VII de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- II.6. La Fiscalía General del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, en transición a Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 transitorios del Decreto 0705 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 2 de octubre de 2017, mediante el cual se reformó el artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y a través de su Titular, Mtro. Federico Arturo Garza Herrera, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 41, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

- II.7.** La Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y a través de su Titular, Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 y 41 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, el artículo 8, fracción II de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en calle Madero No. 100, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de San Luis Potosí, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las siguientes: 1) Generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección, particularmente, brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar; 2) Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, para identificar las problemáticas particulares de cada región; 3) Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. 4) Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género; 5) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el: Proyecto Estatal de Acciones para el Cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí, que permita dar cumplimiento a: a) Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; b) Generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí; c) Monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas; d) Contribuir a la prevención de la violencia contra las mujeres a través de la atención a personas generadoras de violencia; e) Garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARIA" asignará la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: Proyecto Estatal de Acciones para el Cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	024 SAN LUIS POTOSI BANCO 072
CLABE:	072 700 01012746179 8
Cuenta Bancaria:	1012746179
Banco:	Banorte
A nombre de:	Gobierno del Estado de San Luis Potosí/Secretaría General de Gobierno/Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí 2018
Nombre del proyecto:	Proyecto Estatal de Acciones para el Cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARIA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARIA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARIA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARIA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARIA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARIA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARIA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la entidad federativa para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que esta se compromete a sacar a "LA SECRETARIA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto Estatal de Acciones para el Cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARIA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Oficialía Mayor, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí a "LA SECRETARIA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARIA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SGG/SDHAJ/DGDH/218/2018 signado por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y por "LA SECRETARIA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SEPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí informará a "LA SECRETARIA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de "LA SECRETARIA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DECIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARIA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARIA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DECIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.

Para el caso de que "LA SECRETARIA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DECIMA OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGESIMA. DIFUSION Y DIVULGACION. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARIA".

VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Juan Manuel Carreras López.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes.**- Rúbrica.- La Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, **Julieta Méndez Salas.**- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Federico Arturo Garza Herrera.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Mónica Liliana Rangel Martínez.**- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO**DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO ESTATAL DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.****1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Proyecto Estatal de Acciones para el Cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí.
- **Objeto:** fortalecer aquellas medidas que, principalmente por cuestiones presupuestales, no han podido ser puestas en marcha. De igual forma, se considera que las acciones aquí presentadas en cada uno de los componentes constituyen la línea de base de muchas otras acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, partiendo de la necesidad de generar información útil y veraz en la materia, así como de hacer uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de los requerimientos permanentes de capacitación, profesionalización y actualización de las personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia.
- **Descripción:** este proyecto atiende de manera transversal algunas acciones de carácter urgente en el estado de San Luis Potosí para implementarse de manera integral, atendiendo las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVGM). El proyecto está conformado por **5** componentes:

Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducación de Personas con comportamientos violentos.

Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 8 de mayo de 2018
- **Oficio:** SGG/SDHAJ/DGDH/217/2018.
- **Autoridad solicitante:** Secretaría General de Gobierno.

3. Autoridad solicitante de la entidad federativa e instancia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría General de Gobierno.

- **Descripción de las responsabilidades:**
 - 1.- Coordinar la implementación y desarrollo del Proyecto.
 - 2.- Ser el enlace con CONAVIM.
 - 3.- Brindar apoyo y colaboración institucional a cada Institución Estatal Receptora.
 - 4.- Las demás que le otorgue los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

- **Descripción de las responsabilidades:**
 - 1.- Seguimiento al desarrollo del componente.
 - 2.- Coordinación con las instituciones que asistan a la capacitación.
 - 3.- Coordinación con la asistencia del personal.

Nombre: Secretaría General de Gobierno.

■ **Descripción de las responsabilidades:**

- 1.- Coordinar la implementación y desarrollo del Diagnóstico.
- 2.- Vigilar el cumplimiento de las actividades del Diagnóstico en tiempo y forma, de acuerdo a la metodología propuesta.
- 3.- Dar seguimiento a las actividades del Diagnóstico para que éste cumpla con lo establecido en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de San Luis Potosí.

Nombre: Fiscalía General del Estado.

■ **Descripción de las responsabilidades:**

- 1.- Desarrollar, coordinar e implementar el Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).
- 2.- Buscar la consolidación de un modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.
- 3.- Colaborar de forma institucional, de ser el caso, para la implementación de los otros componentes del Proyecto.

Nombre: Secretaría de Salud.

■ **Descripción de las responsabilidades:**

- 1.- Fortalecer el Programa de Atención a Hombres generadores de violencia basado en la perspectiva de género.
- 2.- Colaborar de forma institucional, de ser el caso, para la implementación de los otros componentes del Proyecto.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$5,534,200.00 (cinco millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- **Cantidad aprobada:** \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
- **Aportación estatal:** El estado no realizará aportación.

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 27 de julio de 2018

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** El proyecto consta de 5 componentes:

Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia. Las instituciones que colaboran con el Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, y que intervienen en situaciones de violencia contra las mujeres son quienes deben contar con la capacitación para la debida integración de las carpetas de investigación.

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. El proyecto que se propone tiene la finalidad de ofrecer, a partir de metodologías dialógicas y mixtas: datos cuantitativos y cualitativos acerca de las violencias de género, en las cuatro regiones del estado de San Luis Potosí. Con la intencionalidad de que los resultados contribuyan a esclarecer los contextos y las causas por las que se ha incrementado la violencia extrema y feminicidios en la entidad.

Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM). El SAVIM será una herramienta tecnológica y plataforma interconectada entre los operadores del sistema, que contribuya a dar una respuesta institucional efectiva a los casos de desaparición de mujeres, homicidios dolosos, feminicidios, violencia sexual, violencia familiar y violencia de pareja, entre otros tipos.

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducción de Personas con comportamientos violentos. Es una estrategia de intervención integral para la erradicación de la violencia contra las mujeres, desde el enfoque de género.

Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna. El modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna ya se distribuyó a las unidades de atención temprana de la Fiscalía, sin embargo, es importante reforzarlo, por lo cual en la ejecución del presente componente se capacitará a los servidores públicos de los módulos de atención temprana de la Fiscalía.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** Acciones para optimizar las órdenes de protección a mujeres víctimas, así como prevención de violencia contra las mujeres; Monitoreo a las tendencias de violencia contra las mujeres; Garantizar el derecho de acceso a la justicia.
- **Objetivo general:** Ejecutar las medidas de prevención, seguridad y justicia coordinadamente con las dependencias involucradas para la atención de la Declaratoria de AVGM en el estado de San Luis Potosí, que garanticen a las niñas y mujeres una vida libre de violencia y protejan y respeten sus derechos humanos.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Objetivo específico:

1. Identificar cómo la libertad personal puede restringirse, ya que en cada caso el detenido guarda una peculiar situación jurídica con características propias que pueden deberse a las condiciones de procedencia, a las personas en quienes se deposita la facultad de restringir la libertad, así como a las normas que los rigen o a los efectos que producen.
2. Identificar contenidos básicos sobre género, teoría y perspectiva de género y su relación con el derecho, los cuales se explican a través de su descripción teórica, planteando ejercicios y preguntas generadoras relativas a los contenidos al final de cada tema. El propósito es que quienes ejercen la defensa pública, identifiquen los conceptos fundamentales para que se enriquezca las estrategias de defensa en casos de mujeres relacionadas con hechos ilícitos.
3. Conocer la importancia de la identificación, detección y atención del tipo de riesgo que padece la víctima para la emisión de una medida de protección, así como para la garantía de su seguridad integral.

Meta:

- 1 capacitación implementada para servidores públicos, con duración de 8 horas, sobre el tema de "Aprehensión, detención y flagrancia de personas agresoras violentas".
- 1 capacitación implementada para servidores públicos, con duración de 12 horas, sobre el tema de "Litigio con perspectiva de género".
- 1 capacitación implementada para servidores públicos, con duración de 10 horas, sobre el tema de "Ordenes de protección en violencia de género".

Indicadores:

- a) Número de servidores públicos que capacitados en el tema de "Aprehensión, detención y flagrancia de personas agresoras violentas".
- b) Número de servidores públicos que capacitados en el tema de "Litigio con perspectiva de género".
- c) Número de servidores públicos que capacitados en el tema de "Ordenes de protección en violencia de género".

Evaluación de resultados de implementación de las acciones:

- Cuantitativa: Se llevará a cabo mediante la evaluación de aprendizaje a los alumnos, en diferentes momentos de las capacitaciones.
- Se evaluará con un examen escrito por módulo, cuya calificación se promediará para obtener la evaluación final, la calificación final deberá ser mínimo de 8 (ocho) para acreditar el diplomado.
- Cualitativa: Se llevará a cabo mediante una encuesta de satisfacción sobre el conferencista, así como sobre el temario y material expuesto.

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Objetivo específico: Elaborar un diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres de acuerdo a la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busca identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, en coordinación con la CONAVIM.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES DE GESTION DEL PROCESO ¹	INDICADORES DE IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO
<p>Objetivo 1.</p> <p>Analizar los datos generados para San Luis Potosí desde las encuestas existentes de ENDIREH, INEGI, CONEVAL, INMUJERES y otros estudios nacionales, relacionadas con la incidencia y prevalencia de los tipos de violencia contra las mujeres, así como los factores de riesgo e indicadores de contextos de vulnerabilidad.</p>	<p>Documento ejecutivo sobre los datos de modalidades de violencia a partir de encuestas nacionales.</p>	<p>Número de encuestas nacionales revisadas para el estudio.</p>	<p>Resumen ejecutivo de conclusiones del estudio derivado de las encuestas nacionales.</p>
<p>Objetivo 2.</p> <p>Producir datos duros de las cuatro regiones del estado a partir de una encuesta propia para analizar los tipos y modalidades de violencia en una muestra poblacional que incluya población urbana, rural e indígena; en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y migración, de San Luis Potosí.</p>	<p>Documento de diseño metodológico del estudio e instrumentos de investigación validados que contengan una clasificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en las cuatro regiones del Estado.</p>	<p>Número de regiones estudiadas y calidad de encuestas validadas y aplicadas en cada región.</p>	<p>Informe de resultados en extenso y resumen ejecutivo de los resultados de la aplicación de encuestas. Carpeta validada de diseño metodológico y de instrumentos definitivos.</p>
<p>Objetivo 3.</p> <p>Diagnóstico de capacidades institucionales en el estado realizado de forma particular a aquellas y aquellos funcionarios públicos titulares, enlaces y operativos de las instituciones de la administración pública estatal que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM), y sus homólogos en los municipios con declaratoria de alerta de violencia de género, así como otros cuya prevalencia tenga tendencias crecientes, para comprender y atender la violencia de género en sus modalidades y la Declaratoria de AVGM. A partir de la elaboración de evaluación FODA estructurados por preguntas claves. Entrevistas y grupos focales.</p>	<p>Documento de diseño metodológico del estudio e instrumentos de investigación validados.</p>	<p>4 estudios FODA sobre capacidades del funcionariado y sus expectativas para eliminar la violencia de género.</p>	<p>Informe de resultados y Carpeta validada de diseño metodológico y de instrumentos definitivos.</p>

¹ Entendemos por indicador de gestión de proceso: la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso.

<p>Objetivo 4.</p> <p>Diagnosticar las capacidades de la ciudadanía, colectivos y OSC en torno a comprender cuál es su percepción de la violencia contra las mujeres así como su participación en el diseño e implementación de las políticas públicas sobre la materia.</p> <p>Dinámicas dialógicas (conversatorios, talleres y entrevistas y grupos focales)</p>	<p>Documento de diseño metodológico del instrumento de percepción validado.</p>	<p>Número de actividades en las regiones estudiadas.</p> <p>Número de instrumentos de percepción validados en cada región.</p>	<p>Carpeta validada de diseño metodológico y de instrumentos de percepción validados e informe de resultados.</p>
<p>Objetivo 5.</p> <p>Diagnosticar la atención integral (acceso a la justicia, garantía de no repetición, reparación del daño y restitución de derechos) que han recibido las víctimas de violencia de género y víctimas indirectas, a partir de una muestra selectiva y contrastar con resultados oficiales.</p> <p>Dinámicas dialógicas (entrevistas individuales y grupales y grupos focales)</p> <p>Informes de dependencias.</p>	<p>Documento de diseño metodológico del estudio e instrumentos de investigación validados.</p>	<p>Número de víctimas directas atendidas de forma integral por las instancias del Estado.</p> <p>Número de víctimas indirectas atendidas de forma integral por el Estado.</p>	<p>Diagnóstico integral de la atención a víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres.</p>
<p>Objetivo 6.</p> <p>Analizar datos y nuevas hipótesis de los feminicidios y violencia extrema en San Luis Potosí con el uso de tecnologías de geo posicionamiento y datos institucionales y de diversas fuentes.</p> <p>A partir de reunir y validar datos oficiales, de prensa y otros, generar los mapas que permitan trabajar hipótesis.</p> <p>Elaborar criterios interpretativos desde la lectura territorial.</p> <p>Cruzar datos y generar mapas.</p>	<p>Informe de aplicación de los mismos</p>	<p>Número de feminicidios que responden a la tipología tradicional con geo posicionamiento.</p> <p>Número de feminicidios que responden a las nuevas formas de violencia contra las mujeres con geo posicionamiento.</p>	<p>Dictamen de expertos acerca de la calidad del diseño metodológico y del informe de resultados</p> <p>Mapas de Georreferenciación de feminicidios en el Estado.</p>
<p>Objetivo 7.</p> <p>Recomendar acciones específicas de intervención multiinstitucional por parte del Gobierno del estado en coordinación con la CONAVIM a partir de los resultados del diagnóstico.</p> <p>Promover metodologías dialógicas e investigación acción.</p> <p>Realizar talleres de implementación de acciones en regiones indígenas.</p>	<p>Documento con las recomendaciones emitidas por expertas y expertos en el tema para la mejora e implementación de acciones que salvaguarden los derechos humanos de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Número de recomendaciones emitidas a partir de los resultados del diagnóstico.</p> <p>Número de talleres de implementación de acciones efectuado en cada región del estado y totales.</p>	<p>Dictamen de expertos acerca de la calidad de las propuestas y recomendaciones.</p>
<p>Evaluación del diagnóstico</p>	<p>Devolver a las y los usuarios los resultados del diagnóstico y retroalimentar con el intercambio de opiniones generadas a partir de la difusión y máxima publicidad de los resultados.</p>	<p>Evaluación Cualitativa:</p> <p>Talleres de entrega de resultado en las cuatro regiones.</p> <p>Un taller de implementación de acciones en regiones indígenas.</p>	<p>Evaluación cuantitativa:</p> <p>Instrumento cuantitativo para medir los resultados de satisfacción de resultados.</p>

Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).

Objetivo específico: Diseñar e implementar un sistema informático de alertamiento de violencia de género en el Estado de San Luis Potosí, que permita mediante el uso de tecnología de última generación, fortalecer la eficiencia en la comunicación, articulación y actuación de las instituciones y corporaciones en la investigación de los delitos contra las mujeres, particularmente, feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Meta:

- 1 Banco de Datos e Información de Violencia contra la mujer que permita la obtención de información estadística veraz y respecto a los índices de violencia contra las mujeres y violencia feminicida en el estado de San Luis Potosí y, a su vez, alimente al BANAVIM.
- 1 sistema de información confiable que alimente el Banco de Información, para que la autoridad suministre de manera sistemática la información correspondiente a los casos de violencia contra las mujeres, en función a clasificaciones específicas que permitan dar seguimiento a los mismos.

Indicadores:

- a. 100% de Casos de violencia de género registrados en el banco estatal y en BANAVIM.
- b. Atender el cumplimiento indicado en la Tercer conclusión del Reporte de Alerta de Género emitido por CONAVIM:
 - i. La evidencia de las gestiones realizadas para la creación del banco estatal de datos.
 - ii. La actualización de la información por parte de las instancias responsables.
 - iii. La interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.
 - iv. Los reportes sobre la alimentación de la base de datos y alimentación del BANAVIM.
 - v. La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal.
 - vi. Información sistematizada sobre las investigaciones relacionadas con delitos contra la mujer.

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducción de Personas con comportamientos violentos.

Objetivo específico: Capacitar a servidores públicos de los seis municipios que cuentan con la Declaratoria de AVGM, con el Nuevo Modelo para la Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos.

Meta:

- 12 personas capacitadas como facilitadoras para que, a su vez, coadyuven a la apertura y atención de grupos de personas agresoras en diferentes espacios de intervención comunitaria en los seis Municipios con Declaratoria de AVGM en San Luis Potosí.
- 1 programa elaborado de acompañamiento metodológico y contención emocional al equipo de personas facilitadoras ya formadas para asegurar que los grupos estén replicando adecuadamente los postulados del Modelo y resolver problemas de implementación.

Propuesta de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados de implementación de las acciones:

Indicadores Cuantitativos:

- a. 100% de los Municipios con Declaratoria de AVGM en San Luis Potosí con personal capacitado en el Nuevo Modelo para la Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos.
- b. 100% de personas capacitadas como facilitadoras en los seis Municipios con Declaratoria de AVGM en San Luis Potosí.

- c. Un Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos
- d. Dos Seguimientos del Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos.
- e. Grupos formados y terminados el 100% de las sesiones establecidas en el Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos.

Indicadores Cualitativos:

- a. Aplicación del Formato de Evaluación del Nuevo Modelo para la Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos.
- b. Informe del seguimiento del Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos.
- c. Evaluación de las/los facilitadores del taller por parte de los usuarios.
- d. Experiencia de participación del taller por parte de los usuarios.

Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.

Objetivo específico: Reducir la violencia hacia las mujeres, detectando de manera oportuna el nivel de riesgo en el cual se encuentran al momento de interponer una denuncia por violencia familiar, de pareja u otras, por medio de la mejora del mecanismo para identificar el nivel de riesgo, atendiendo de manera integral a las mujeres, con la participación del Centro de Justicia para Mujeres, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras instancias.

Meta:

- 28 capacitaciones realizadas para sensibilizar a los servidores públicos de los módulos de atención temprana de la fiscalía, sobre las consecuencias de la violencia hacia las mujeres, en el ámbito personal, familiar, laboral y social.
- 62 servidores públicos de los módulos de atención temprana, sensibilizados sobre las consecuencias de la violencia hacia las mujeres, en el ámbito personal, familiar, laboral y social.
- 28 unidades de atención temprana que utilizan el modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.
- 62 servidores públicos que capacitados en la correcta aplicación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.
- 7 convenios con instituciones públicas y privadas para la atención integral de mujeres víctimas de violencia.
- 1 campaña de difusión implementada entre la población sobre la importancia de la cultura de la denuncia en delitos relacionados a violencia contra las mujeres, como un mecanismo para reducir la incidencia delictiva de homicidios dolosos y feminicidios.
- 50,000 personas que recibieron entregables sobre la importancia de la cultura de la denuncia en delitos relacionados a violencia contra las mujeres, como un mecanismo para reducir la incidencia delictiva de homicidios dolosos y feminicidios.

Indicadores:

- a. Número de capacitaciones realizadas para sensibilizar a los servidores públicos de los módulos de atención temprana de la fiscalía, sobre las consecuencias de la violencia hacia las mujeres, en el ámbito personal, familiar, laboral y social.
- b. Número de servidores públicos de los módulos de atención temprana, sensibilizados sobre las consecuencias de la violencia hacia las mujeres, en el ámbito personal, familiar, laboral y social.
- c. Número de servidores públicos capacitados en la correcta aplicación de los instrumentos de medición, del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.

- d. Número de unidades de atención temprana que utilizan el modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.
- e. Número de servidores que conocen la correcta aplicación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.
- f. Número de mujeres víctimas de violencia con identificación del nivel de riesgo.
- g. Número de convenios con instituciones públicas y privadas para la atención integral de mujeres víctimas de violencia.
- h. Número de mujeres víctimas de violencia canalizadas a instituciones públicas y privadas.
- i. Variación porcentual de mujeres que interponen una segunda denuncia por violencia, contra el mismo agresor.
- j. Número de campañas de difusión implementadas.
- k. Número de entregables (postales, stickers, carteles, pulseras) entregados.
- l. Número de impactos en medios de comunicación y redes sociales.
- m. Variación porcentual de denuncias por violencia hacia las mujeres presentadas en los módulos de atención temprana.
- n. Número de personas que recibieron entregables.

- **Metodología:**

Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Se capacitará a las instituciones que colaboran con el Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, y que intervienen en situaciones de violencia contra las mujeres, ya que son quienes deben contar con la capacitación para la debida integración de las carpetas de investigación.

Se implementarán tres temas distintos de capacitación:

1. Capacitación "Aprehensión, detención y flagrancia de personas agresoras violentas" con una duración de 8 horas. Tiene el objetivo de identificar cómo la libertad personal puede restringirse. Los subtemas a desarrollar son:

- Identificar el Concepto y tipos de flagrancia.
- Reconocer la flagrancia y los derechos humanos.
- Conocer sobre el permiso para detener en flagrancia.
- Identificar los límites legales de flagrancia.

2. Capacitación "Litigio con perspectiva de género", con una duración de 12 horas. Tiene el objetivo de identificar contenidos básicos sobre género, teoría y perspectiva de género y su relación con el derecho, los cuales se explican a través de su descripción teórica, planteando ejercicios y preguntas generadoras relativas a los contenidos al final de cada tema. El propósito es que quienes ejercen la defensa pública, identifiquen los conceptos fundamentales para que se enriquezcan las estrategias de defensa en casos de mujeres relacionadas con hechos ilícitos. Los subtemas a desarrollar son:

- Qué es la perspectiva de género.
- Qué son los Derechos humanos y perspectiva de género.
- Declaración de los derechos de la mujer y del hombre, de la ciudadana y del ciudadano.
- Derechos de las mujeres son derechos humanos. Convención de Viena de 1993.

- Perspectiva de género como herramienta en materia de violencia de género.
- Identificación de los nuevos delitos de género.

3. Capacitación "Ordenes de protección en violencia de género", con una duración de 10 horas. Tiene el objetivo de conocer la importancia de la identificación, detección y atención del tipo de riesgo que padece la víctima para la emisión de una medida de protección, así como para la garantía de su seguridad integral. Los subtemas a desarrollar son:

- Qué son las medidas de protección.
- Identificación de los tipos de medidas de protección.
- Reconocimiento de las metodologías para la identificación de riesgo.
- Identificación de la atención del tipo de riesgo.
- Identificación de rutas críticas.

Criterios para elegir a las y los servidores públicos que se van a capacitar en perspectiva de género con relación a las órdenes de protección.

- Licenciatura en Derecho.
- Servidores Públicos de Gobierno del Estado del Centro de Justicia para las Mujeres o de las instituciones públicas que atienden mujeres que viven violencia.
- Contar con autorización para asistir a cada sesión de la capacitación.
- Poseer capacidad de análisis.
- Mostrar apertura para la discusión de ideas.

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

La metodología para trabajar los marcos interpretativos desde la perspectiva de género procurará desde un inicio que las preguntas que conformarán los instrumentos (encuestas, guiones de entrevistas y de grupos focales) estarán bien articuladas a las hipótesis de la investigación, atendiendo la interseccionalidad de género. Una vez procesados los datos de las encuestas, transcritas las entrevistas, y los resultados de los grupos focales, se trabajarán las hipótesis que respondan a las preguntas centrales de esta investigación.

Desde el principio se apuesta a la producción de datos locales, cuantitativos y cualitativos, al análisis de los discursos significativos de los sujetos y para ello se construyen procesos con el rigor necesario para obtener certezas de la realidad de estudio que permitan emitir recomendaciones pertinentes y oportunas en materia de política pública.

Asimismo se trabajará en los presupuestos básicos de la interseccionalidad de género:

1. Considerando que en todos los problemas y procesos político-sociales complejos hay que hacer visibles las categorías de la diferencia de género.
2. Prestando atención a las categorías pertinentes, partiendo de que las relaciones entre categorías son variables y generan nuevas posibilidades analíticas y preguntas empíricas abiertas.
3. Atendiendo a que las categorías son diversas internamente (Raza, sexo, género, clase, y otras condiciones).
4. Las categorías de diferencia requieren trabajo conceptual en tanto que son producciones de conocimientos situados, dinámicos y cambiantes en las que se problematizan los factores individuales e institucionales que son cuestionados y/o impuestos en ambos niveles.
5. Una investigación interseccional examina las categorías a varios niveles de análisis e interroga las interacciones entre éstas.
6. La interseccionalidad como paradigma requiere desarrollos teóricos y empíricos.

Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).

El sistema de alertamiento propuesto permitirá, a través de la denuncia, la activación del Protocolo Alba y la atención de la denuncia en el Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM), así como generar el registro de un Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres, a partir del cual pueda enviarse o sincronizarse información al Banco Nacional (BANAVIM) y dar cumplimiento a las indicaciones de la CONAVIM implementando acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia Feminicida.

Una vez registrado el caso en el Banco de Información y validado por la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, el SAVIM enviará una ficha de alertamiento a las corporaciones, instituciones, organismos y demás grupos técnicos sumados a la iniciativa, mediante correo electrónico y notificaciones *push*, con el objetivo de agilizar su actuación y facilitar la comunicación y flujo de información.

Siendo el caso, el sistema permitirá vincularse con el Sistema de Gestión de la Fiscalía para dar inicio a la Carpeta de Investigación correspondiente y generar las actuaciones necesarias para dar seguimiento oportuno al caso, con la posibilidad de registrar electrónicamente solicitudes de medida de protección, solicitudes de audiencia al poder judicial, solicitudes de asesor jurídico a víctimas, entre otras.

Finalmente, el sistema permitirá emitir indicadores y reportes automatizados para la medición periódica de la violencia de género en el Estado de San Luis Potosí, sirviendo como base para el fortalecimiento de las acciones y estrategias para su erradicación.

A continuación, se describen de forma específica las funcionalidades de la solución tecnológica:

Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (SAVIM).

Será el medio de seguimiento de las denuncias recibidas en la Unidad de Investigación de Violencia de Género (o el área que la Fiscalía General designe), que llevará a cabo el análisis y validación requeridos por el Protocolo Alba para confirmar el alertamiento y llevar a cabo el registro y complemento de información en el Banco Estatal de Datos e Información de Violencia contra las Mujeres, así como desde donde se emitirán las fichas de alertamiento que serán enviadas a las instituciones, corporaciones y organismos.

Funcionalidades:

1. Bandeja de Recepción de Pre-Denuncias
 - a. Visualización de Pre-Denuncias Nuevas
 - b. Verificación con base en protocolo
 - c. Complemento de datos de la víctima y el caso.
 - d. Carga de archivos digitales relacionados con el caso.
 - e. Activación/aprobación de la Alerta de Violencia de Género
 - f. Visualización/Impresión de Ficha de Alertamiento
2. Banco Estatal de Datos e Información de Violencia contra las Mujeres.
 - a. Consulta georreferenciada.
 - b. Consulta por filtros (periodo, tipo de delito, edad, etc.).
 - c. Consulta por QR generado en Ficha de Alertamiento.
 - d. Vista de modificación y complemento de datos de la víctima y el caso.
 - e. Sincronización automática con BANAVIM o generación de sábana de datos para su importación (dependiendo de los lineamientos de integración de BANAVIM).

3. Violentómetro (Tablero de Indicadores). El sistema mostrará un tablero de indicadores y reportes predefinidos, imprimibles y exportables a PDF y Microsoft Excel para su análisis y procesamiento (se consideran 15 como una base). Algunos indicadores sugeridos son:
 - a. Mapa de Violencia de Género. Mostrará el comportamiento georreferenciado de los casos de violencia de género con base en parámetros pre-establecidos.
 - b. Proporción de tipos de delito cometidos contra mujeres en la entidad por período.
 - c. Proporción de edad de las víctimas de violencia de género por período.
 - d. Proporción de tipos de perpetrador del delito por periodo.
 - e. Frecuencia de delitos contra las mujeres por período.

Integración de SAVIM con Plataforma Estratégica Interinstitucional

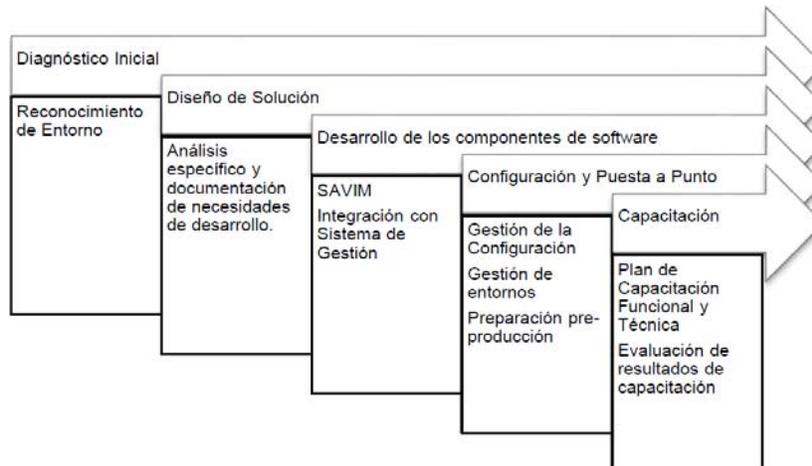
Con el objetivo de coadyuvar en la conformación de bancos de datos integrales y sólidos, el SAVIM deberá vincularse con el sistema de gestión de la Fiscalía General del Estado (Plataforma Estratégica Interinstitucional), para detonar las siguientes acciones:

1. Generación de Carpeta de Investigación con base en el registro de SAVIM, manteniendo vinculación entre ambos sistemas importando los datos necesarios de la víctima y el denunciante, así como del hecho.
2. Generación de actuaciones dentro de la carpeta de investigación relacionadas con:
 - a. Solicitud de Medidas de Protección.
 - b. Solicitud de Investigación.
 - c. Solicitud de Peritaje.
 - d. Solicitud de Audiencia al Poder Judicial.
 - e. Solicitud de Asesor Jurídico para las víctimas del delito.
3. Reporte de Carpetas de Investigación derivadas de Violencia de Género con posibilidad de filtrado, impresión y exportación a formatos PDF y Excel.
4. Envío de STATUS de la carpeta de investigación al SAVIM para el seguimiento integral del caso.

Para lograr los objetivos planteados en el presente componente, se requiere de una adecuada articulación y seguimiento entre las tareas de desarrollo del software y la gestión estratégica de las áreas involucradas y beneficiadas por el proyecto.

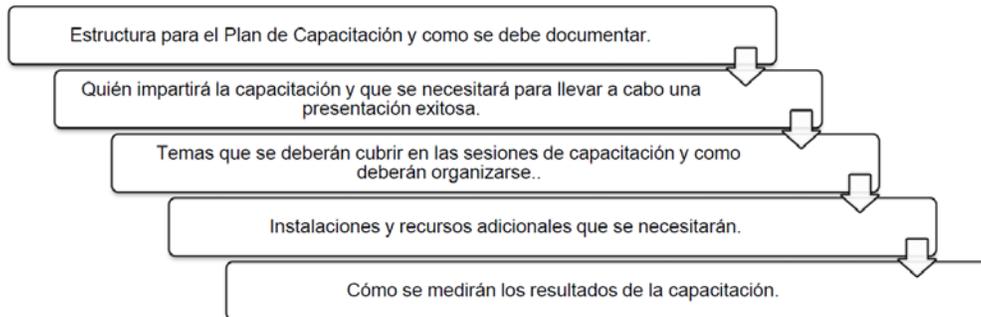
Por tanto, el desarrollo del proyecto se llevará a cabo con base en metodologías de gestión de proyectos de software de reconocimiento internacional como CMMI (Capability Maturity Model Integrator) Nivel 2 y del PMI (Project Management Institute).

Asimismo, se utilizarán metodologías ágiles de desarrollo de software para garantizar el cumplimiento rápido de objetivos con base en la siguiente ruta crítica:



Plan de capacitación

El plan de capacitación del Sistema de Alertamiento de Violencia de género deberá estar estructurado conforme a los siguientes hitos:



Ejecutar de manera adecuada el Programa de Capacitación, hace trascendental poder transferir los principios, metodologías y herramientas desarrolladas y utilizadas para la generación del sistema de manera sistemática, que no sea aplicado sólo a ciertas áreas, sino replicable para todos los tipos de usuario y así tener una mayor trascendencia y estandarización en su ejecución y así proporcionar los conocimientos necesarios para hacer sentir a los usuarios confiados y productivos en su uso.

El mayor paradigma en la implementación de un Sistema Informático, radica precisamente en la capacidad de los usuarios finales para adoptarlo de manera natural a sus procesos operativos, ya que regularmente, un nuevo sistema representa una carga adicional de trabajo y ocasiona una resistencia natural al cambio.

Por tal motivo, se desarrollará un Programa de Capacitación que cubra de manera efectiva las habilidades técnicas y de proceso que deben transferirse a los usuarios; dicho Programa, considera la capacitación a 30 usuarios finales de las Unidades de Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, durante un período de 15 días posteriores a la puesta en operación de la solución.

La capacitación teórica y práctica deberá impartirse a manera de taller recabando listas de asistencia y evidencia fotográfica para integrar al entregable de informe de capacitación, las listas de asistencia deberán ser firmadas de aprobación por el responsable del proyecto al interior de la Fiscalía.

Adicionalmente, deberá considerar la transferencia del conocimiento a 1 integrante de la Dirección de Informática, para lo cual deberá realizar una descripción detallada del manual técnico y el modelado de procesos, así como la capacitación técnica en las herramientas del desarrollo del mismo.

Dicha capacitación deberá impartirse en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado considerando a funcionarios con los siguientes perfiles:

1. Recepcionistas
2. Facilitadores de las unidades de atención temprana
3. Agentes del Ministerio Público
4. Policías Municipales y Estatales
5. Representantes de dependencias y organismos participantes en el protocolo, quienes recibirán las notificaciones de alertamiento.

La capacitación estará orientada a los siguientes objetivos:

1. Proporcionar habilidades digitales a funcionarios de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí para llevar a cabo el registro eficaz de los alertamientos de violencia de género y desaparición forzada.
2. Proporcionar habilidades digitales y funcionales para alimentar el banco de información de víctimas de violencia.

3. Proporcionar habilidades digitales para llevar a cabo la localización, identificación y correcta utilización de la información capturada en SAVIM.
4. Instruir sobre los mecanismos tecnológicos para activar el alertamiento una vez llevadas a cabo las fases del protocolo.
5. Proporcionar las habilidades para transmitir el conocimiento y ofrecer soporte técnico y funcional a personal de las dependencias y organismos participantes.
6. Demostrar los puntos de automatización del Protocolo Alba a través de SAVIM y e incrementar la eficiencia en su operación.

La capacitación será impartida por personal con formación técnica, que cuente con conocimientos técnicos y funcionales respecto a la operación del SAVIM, con el apoyo del personal experto de la Fiscalía en el protocolo Alba.

Propuesta de Evaluación Cuantitativa y Cualitativa

Objetivo 1: Mantener evidencia de las gestiones realizadas para la creación del banco estatal de datos.

Acciones	Indicadores	
	Cuantitativos	Cualitativos
Redacción, validación y aprobación de Acta de constitución del proyecto donde consten los grandes hitos del mismo.	Acta de Constitución del proyecto debidamente firmada por los interesados.	Conocimiento uniforme de los alcances del banco estatal de datos.
Redacción, validación y aprobación Plan detallado del Proyecto donde se describan las actividades unitarias para la construcción del banco de información.	Plan detallado del proyecto debidamente firmado.	Claridad en la ejecución de las responsabilidades de todos los actores del proyecto.
Diagramación y diseño de la solución.	Aprobación de diseño de información y contenidos alineados al protocolo alba	Eficiencia en la creación del banco de información. Oportunidad y Pertinencia de Información.

Objetivo 2: Actualización constante de la información por parte de las instancias responsables.

Acciones	Indicadores	
	Cuantitativos	Cualitativos
Capacitación eficiente a funcionarios involucrados en el proceso en cuanto al registro de alertamientos en SAVIM	100% funcionarios en el alcance capacitados. 100% funcionarios evaluados con calificación probatoria respecto al uso del SAVIM	Operación del sistema eficiente, Reducción de tiempos de espera. Coordinación adecuada.
Monitoreo y control de proceso de registro de información	100% de alertamientos capturados en el sistema.	Información completa, veraz y que permite el desarrollo de las acciones del protocolo.
Monitoreo y control del tiempo de captura	Reducción de tiempo de captura	Agilidad y soltura del funcionario en cuanto al uso del sistema.

Objetivo 3: La interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.

Acciones	Indicadores	
	Cuantitativos	Cualitativos
Desarrollar interfases de comunicación con el Sistema de Gestión de la Fiscalía General del Estado	100% de carpetas de investigación derivadas de un alertamiento registradas en la Plataforma Estratégica Interinstitucional	Mantener integridad en la información de las bases de datos de la fiscalía con el objetivo de fortalecer la eficiencia y reducir el tiempo en el logro de objetivos
Desarrollar sábana de datos y si es posible interfases de comunicación para enviar información al BANAVIM	100% de alertamientos registrados en SAVIM y BANAVIM	Tener un banco estatal sólido que facilite el registro a Banavim y proporcione al estado un entorno inmediato para localizar la información requerida.

Objetivo 4: La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal.

Acciones	Indicadores	
	Cuantitativos	Cualitativos
Diseño de reportes pertinentes en el SAVIM para la obtención de estadística de forma automatizada	100% de información consistente extraída del sistema y sus cruces con otros bancos de datos	Estadística confiable Transparencia

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducción de Personas con comportamientos violentos.

Se capacitará a cuatro personas de cada uno de los municipios en AVGM con el Nuevo Modelo para la Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos, basado en el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas, elaborado por GENDES, A.C. contratado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM), como respuesta ante la problemática de la violencia hacia las mujeres que se presenta en el país, y que ya ha sido aplicado en algunas Entidades Federativas.

Este modelo, desarrolla los componentes de otros destinados tanto a la reeducación de los hombres agresores, como a la prevención de la violencia hacia las mujeres en población joven (mujeres y hombres). El texto del manual, desarrolla el marco metodológico y teórico para conformar Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM) en las entidades Federativas, y señala la manera de Operar el Modelo de Intervención desagregado en atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, a partir del trabajo con hombres.

El proceso reeducativo

Este proceso de intervención se propone que se realice con cada persona que busca revisar sus relaciones en 16 sesiones continuas, de dos horas con treinta minutos a la semana. La modalidad de los grupos es abierta y las sesiones están diseñadas de tal suerte que toda persona que decida ingresar a un grupo (habiendo pasado los filtros y criterios establecidos), pueda aprender algo de cada sesión y practicarlo de inmediato. Cada persona usuaria puede repetir hasta dos veces todo el ciclo para así reforzar el compromiso con su propio cambio y cumplir con ello los estándares internacionales que se recomiendan para procesos de esta naturaleza.

En cada sesión se analizan, en una primera parte, todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento para, en un segundo momento, procesar detalladamente el testimonio de un hecho real de violencia que haya ejercido algún integrante del grupo. En un segundo momento, mediante un ejercicio vivencial, en grupo se analiza alguno de los 16 conceptos que se revisan a lo largo de la intervención.

Para participar se requiere sólo de la decisión de cada persona para ingresar a un grupo, sin embargo, para cambiar se requiere, fundamentalmente, de un ejercicio de voluntad en cada persona, traducido en honestidad consigo misma, disposición y constancia, entre otros elementos que poco a poco y con el acompañamiento de sus pares en el grupo, cada participante podrá fortalecer.

El proceso formativo para la aplicación del manual de facilitación del componente de atención del modelo para la reeducación de personas con comportamientos violentos se llevará a cabo en dos fases:

1. Transferencia metodológica del Modelo para la Reeducación de Personas con Comportamientos Violentos.
2. Monitoreo de la aplicación del modelo para la Reeducación de Personas con Comportamientos Violentos.

La transferencia metodológica

La transferencia metodológica del Modelo CECOVIM es un proceso que está diseñado para que el personal interesado en facilitar grupos pueda recibir herramientas para la reflexión de una manera teórico-práctica, toda vez que esta participación permite a los facilitadores ejercer el principio ético de probar en sí mismos las herramientas del Modelo para dejar de ejercer violencia, logrando con ello una actitud congruente, lo cual es fundamental en el desempeño profesional de este tipo de intervenciones.

Esta transferencia propone la capacitación de al menos 12 personas para que al finalizar la semana de capacitación a facilitadores/as, pueda ser el propio personal quien facilite las sesiones y de esta manera se garantice la continuidad de la atención, tanto de los grupos que se constituyeron inicialmente, como aquellos que se irán formando gradualmente. La formación se imparte en un taller intensivo de capacitación sobre el proceso de reeducación cuya duración será de 40 horas. Al término de este ejercicio pedagógico las personas formadas en la implementación del Modelo de Atención CECOVIM, estarán preparadas para iniciar con el proceso de intervención para la atención de personas agresoras.

El seguimiento

Debido a que la atención de personas agresoras en situaciones de violencia de género idealmente requiere de un esquema de seguimiento, acompañamiento y contención de quienes se encuentran al frente de los grupos, se llevarán a cabo 2 sesiones de apoyo por parte del equipo capacitador, de tal forma que las dudas y eventos que generen confusión puedan ser resolverse tan pronto como sea posible. Al mismo tiempo, estas sesiones de acompañamiento permitirán que, quienes faciliten las sesiones grupales, sientan el apoyo y la confianza institucional para plantear dudas y resolver las situaciones que se den al interior de los grupos. En la siguiente tabla, se resumen los contenidos de ambas partes de la capacitación para la implementación del modelo:

TALLER DE TRANSFERENCIA METODOLOGICA DEL COMPONENTE DE ATENCION (5 sesiones de 8 horas)	
Temas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco legal (nacional y local) que sustenta el trabajo con personas agresoras. 2. Lineamientos básicos para el trabajo con personas agresoras. 3. Reseña histórica sobre el trabajo con personas agresoras en México. 4. Fundamentos teóricos del Modelo CECOVIM. 5. La perspectiva de género y sus implicaciones en la violencia de género. 6. El proceso violento y los espacios ecológicos: físico, intelectual y cultural. 7. Actitudes irresponsables tras los hechos de violencia: negación, minimización, culpabilización y complicidad. 8. Fundamentos prácticos de implementación del Modelo: el proceso del testimonio. 9. La atención plena como práctica de la auto-reflexión para entender los espacios internos para crear equilibrio interno y externo.
Acompañamiento y Contención	<ul style="list-style-type: none"> ● Acompañamiento durante cuatro sesiones posteriores a la capacitación. ● Revisión de problemas de aplicación del Modelo. ● Asesoría para aplicar el Modelo en el contexto en el que se incide desde el Instituto.

Evaluación de Resultados

Con la evidencia de la evaluación cualitativa y cuantitativa, se analizarán los resultados de cobertura, resultado e impacto.

a. Cobertura: Se analizarán la cantidad de personas participantes en cada taller, así como la cantidad de sesiones a las cuales asistieron.

b. Resultado: En este punto, se contemplará el análisis de cuántas personas iniciaron y terminaron el total de sesiones del taller.

c. Impacto: En la medida de lo posible, se contemplará el seguimiento para corroborar los resultados de la implementación del taller en la dinámica de pareja y familiar. Este punto estará sujeto a que designen a personas para este fin por parte de los Municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.

La metodología para la consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna, contempla: sensibilización, capacitación, implementación y difusión.

Se realizará la sensibilización de los servidores públicos sobre las consecuencias de la violencia hacia las mujeres en los ámbitos personal, familiar, laboral y social, por medio de una capacitación con la utilización de herramientas lúdicas, prácticas y expositivas.

La capacitación a los servidores públicos de los módulos de atención temprana para la correcta aplicación de los instrumentos de evaluación de riesgo en el cual se encuentran las mujeres víctimas de violencia, así como para el llenado de formatos de reporte de avances y la correcta canalización en función de la evaluación del nivel de riesgo, para ello se utilizarán técnicas expositivas, didácticas, lúdicas, aprendizaje colaborativo, lluvia de ideas y pensamiento alternativo.

Una vez finalizadas las capacitaciones se implementará de manera universal el modelo en todos los módulos de atención temprana y se monitoreará de manera aleatoria, durante los meses de ejecución del proyecto, además se generarán los insumos de evaluación para la institucionalización de la misma.

De igual forma se implementará una campaña de difusión, dirigida a población en general, para sensibilizar sobre la importancia de la cultura de la denuncia, en casos de violencia hacia las mujeres, entregando diversos medios de difusión en los que se explicará los tipos de violencia y a dónde acudir en caso de ser víctima.

- **Población beneficiaria:**

Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Mujeres de las tres regiones del Estado (Zona Media, Huasteca y Centro), tanto las que sufren violencia como las que no enfrentan esta situación, con el fin de prevenir esta situación y ofrecer soluciones.

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Hombres y mujeres del Estado de San Luis Potosí, particularmente las niñas y mujeres víctimas de violencia.

Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAEVIM).

2.8 Millones de personas residentes en el Estado de San Luis Potosí, principalmente el 51.3% que representa a las mujeres, mismas que pueden estar en una situación vulnerable.

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducción de Personas con comportamientos violentos.

Servidoras/es Públicos que, de acuerdo a sus funciones y cumplimiento del perfil señalado, faciliten los Grupos de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos. Se contempla a dos personas de cada municipio con AVGM, para que conozcan, aprendan y apliquen el modelo, de los respectivos H. Ayuntamientos.

Nota: En este momento, el Estado de San Luis Potosí, se encuentra en proceso de cambio de administración en múltiples municipios, por lo que la estrategia se contempla aplicar en el mes de septiembre y se corroborarán las personas asistentes de dichos lugares una vez iniciando la nueva administración.

Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.

Mujeres que interponen una denuncia por violencia, en los módulos de atención temprana de la fiscalía, con énfasis en violencia familiar y de pareja.

● **Actores estratégicos:**

Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

- Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- Dirección General de Seguridad Pública del Estado.
- Direcciones de Seguridad Pública Municipales.
- Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí.

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

- Funcionariado del Gobierno del Estado, en particular los de instituciones habilitadas para atender violencia contra las mujeres a partir del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las violencia contra las mujeres (SEPASEVM).
- Asociaciones civiles.
- Pueblos y comunidades indígenas.
- Municipios que cuentan con la Declaratoria de AVGM.
- Víctimas directas e indirectas.

Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).

- Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Luis Potosí.
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- Dirección General de Seguridad Pública del Estado.
- Direcciones de Seguridad Pública Municipales.
- Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Delito.
- Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social (DIF).
- Cámaras y Organismos Empresariales.
- Instituciones de Salud Públicas y Privadas.
- Instituciones educativas Públicas y Privadas.
- Procuraduría General de la República (SIEDO, Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y Trata de Personas).
- Secretaría de Gobernación (CONAVIM, Instituto Nacional de Migración).
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (Consulados y Embajadas).
- Instituciones y organismos Internacionales (FBI, ICE, US Marshall, etc.).

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducción de Personas con comportamientos violentos.

- Secretaría de Salud del Estado.
- Secretaría General de Gobierno.

Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.

- Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- Centro de Justicia para las Mujeres.
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- Secretaría de Salud.
- Otra Oportunidad A.C. (albergue).
- DIF (estatal y municipales)

● **Cobertura geográfica:**

Componente	Cobertura Geográfica						
	Ciudad Valles	Matehuala	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Tamazunchale	Tamuín	Todo el estado
1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X	X	X	
2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.							X
3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).							X
4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducción de Personas con comportamientos violentos.	X	X	X	X	X	X	
5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.							X

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto:

Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Nombre	CEDEHM, A.C.
Síntesis curricular	En el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM), organización de derechos humanos, laica y feminista fundada en 2005, nos dedicamos a acompañar integralmente con enfoque diferenciado y multidisciplinario a las personas que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos para que accedan a la justicia; y contribuir a la generación de cambios estructurales para lograr la plena vigencia de los derechos humanos.

Nombre	YANIMIRIAM VALDEZ BACA (CEDEHM, A.C.)
Experiencia profesional relacionada al proyecto	<p>Miembro de CEDEHM, A.C</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a defensoras y defensores públicos del país en defensa penal con perspectiva de género a solicitud del Instituto Federal de la Judicatura. • Capacitación a personal del Instituto Chihuahuense de las Mujeres en la perspectiva de género en el Sistema Penal Acusatorio. • Capacitación a personal de los Centros de Justicia en el Estado de Chihuahua en derechos de las víctimas. • Capacitación a personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua en derechos de las víctimas. • Capacitación a integrantes del Instituto de las Mujeres del Estado de Quintana Roo. • Capacitación del personal del Instituto Jalisciense de la Mujer, en Derechos de las Víctimas. • Ponente en mesa panel de órdenes de protección del Instituto Nacional de las Mujeres. • Participación en el foro sobre la tipificación del feminicidio en el Estado de Chihuahua. • Capacitación a policías municipales de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, en perspectiva de género y Derecho de las víctimas. • Colaboradora externa en la capacitación de Funcionarios Públicos Municipales para la creación de la Instancia Municipal de las Mujeres. Así como en el diseño e implementación de políticas públicas municipales con Perspectiva de Género. Diciembre 2009.
Experiencia Académica	<p>Universidad de Salamanca 1999-2000 Constancia Claustro de San Esteban Curso Introductorio a las Ciencias Religiosas Universidad de Granada Lic. en Ciencias Religiosas 2000-2002 Constancia Granada, España Universidad Interamericana del Norte 2003-2006 Título 488 Licenciatura en Derecho y Asuntos Internacionales Céd. Prof. 5501262.</p>
Aplicación de experiencia especializada en objetivos específicos	<p>Adicional a las capacitaciones mencionadas en el apartado anterior, Represento a Mujeres Víctimas de Violencia como Acusadoras coadyuvantes o Defensa en Sistema Penal Acusatorio, litigando casos de violencia familiar, sexual y feminicidio y Procedimientos familiares. Sistematización de casos. Asesoría Legal y Acompañamiento Asesora Jurídico de Artefacto Studio. Ubicado en calle Rosales No. 2723. Tel 614 138 23 11. Integrante del Consejo Directivo de "Mi casa, Cedre", Centro de Resiliencia. En la Ciudad de Chihuahua.</p>
Experiencias profesionales en general	<p>Enero 2011-a la fecha CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, A.C. Ave. Juárez 4107-B Abogada litigante, Representante de víctimas.</p> <p>Agosto 2007-Septiembre 2008 GVE ASESORES JURIDICOS Calle Ojinaga 1419 interior 3 Colonia Centro Tel. 614 415 07 09 Socia, abogada litigante.</p> <p>Enero 2007- Septiembre 2007 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Secretaría de Finanzas Departamento de Ejecución Edificio Héroes de la Reforma, Puesto: Ministra Ejecutora Fiscal Tel. 429 33 00 Ext. Jefe Inmediato: Ing. Roberto Ostos QPN CHIHUAHUA.</p> <p>Junio 2003-Enero 2007 Calle Aldama 5308 Col. Popular Tel. 614 416 94 00 Puesto Ejecutivo de Cuenta Asignada personalmente a las cuentas de HSBC, Santander y Axtel entre otras.</p> <p>Oct 2002-jun 2003 MEXICO EXPRESS Encargada de Unidad Chihuahua.</p>

Nombre	Ruth Fierro Pineda (CEDEHM, A.C.)
Experiencia profesional relacionada al proyecto	<p>Miembro de CEDEHM, A.C.</p> <p>Noviembre de 2016 a la fecha Coordinadora General Centro de Derechos Humanos de las Mujeres • Marzo 2011 a noviembre de 2016 Abogada responsable del área internacional Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. • Presentación y seguimiento de denuncias y medidas de protección en el Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos (CIDH y CoIDH). • Presentación de comunicaciones e informes ante los procedimientos especiales de organismos internacionales. • Comunicación y estrategias con organizaciones internacionales. • Capacitación a víctimas y organizaciones de la sociedad civil sobre Derecho Internacional de Derechos Humanos.</p>
Experiencia Académica	<p>2004–2009, Licenciada en Derecho, UACH. Cédula 9512888 2001-2004, Certificado, COBACH 3 1998-2001, Certificado, Secundaria Técnica No. 2 con secretariado. 1992-1998, Certificado, Escuela San Felipe El Real (ESFER)</p>
Aplicación de experiencia especializada en objetivos específicos	<p>Participante del International Visitor Leadership Program sobre asuntos de las mujeres, de julio a agosto de 2016, programa de intercambio profesional del Departamento de Estado de los Estados Unidos. • Curso sobre Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos para la sociedad civil, con enfoque en derechos de las mujeres y personas con discapacidad, impartido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Octubre 2014 • Seminario Internacional "Diálogo Jurisprudencial e Impacto de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos" impartido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 11 de octubre de 2013. • Curso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, UNAM y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 30 de noviembre de 2013 a 12 de octubre de 2013. • Diplomado en Educación en Derechos Humanos por la UNAM y la UNESCO, de febrero a septiembre de 2013. • Diplomado de Litigación Avanzada en el Sistema Penal Acusatorio por la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho y Management Systems International, de diciembre de 2011 a julio de 2012, México, D.F. • Viaje de estudios al National Family Justice Center Alliance de San Diego invitada por SEGOB y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en junio de 2012, San Diego, California, EEUU. • Taller de Documentación de la Tortura y su Abordaje Integral por el Colectivo contra la Tortura y la Impunidad y el Centro de Derechos Humanos Paso del norte, noviembre de 2011, Ciudad Juárez, Chihuahua. • Diplomado Derechos Humanos de las Mujeres en la Administración de Justicia por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Universidad Nacional de Costa Rica y la Fundación Justicia y Género, de marzo a septiembre 2011, Chihuahua, Chih. • Diplomado de Derecho Constitucional por el Tecnológico de Monterrey y la Universidad Complutense de Madrid de abril a julio 2009, Chihuahua, Chih.</p>
Experiencias profesionales en general	<p>Abogada responsable del área internacional Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. • Presentación y seguimiento de denuncias y medidas de protección en el Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos (CIDH y CoIDH). • Presentación de comunicaciones e informes ante los procedimientos especiales de organismos internacionales. • Comunicación y estrategias con organizaciones internacionales. • Capacitación a víctimas y organizaciones de la sociedad civil sobre Derecho Internacional de Derechos Humanos. • Agosto 2009 a diciembre 2009 Catedrática adjunta de Derecho Constitucional. Carrera de Licenciatura en Periodismo de la UACH Desarrollo e impartición de la cátedra y su evaluación, durante el ciclo escolar. • Agosto 2007 a Diciembre 2008 Programa de ayudantía en la Unidad de Becas de Rectoría. UACH. Elaboración de un reglamento general de becas para la universidad y apoyo en las actividades propias del departamento. • Agosto 2004 a Agosto 2006 Auxiliar jurídico Internacional de Abogados. Elaboración y seguimiento escritos, promociones y demandas en el área civil, mercantil y laboral. Labores de asistente generales del titular del despacho.</p>

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Nombre	El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN)
Síntesis curricular	El Colegio de San Luis es un Centro Público de Investigación que establece y desarrolla programas y proyectos de investigación para la construcción de nuevos conocimientos para el entendimiento de la vida social; que ofrece programas docentes de posgrado y licenciatura para la formación de investigadores y profesionales de alto nivel y alto desempeño en el campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades; propone escenarios alternativos a los desafíos de la integración nacional y regional en el contexto de las relaciones globales; promueve la divulgación de la ciencia y facilita el acceso a la información científica; amplía la colaboración científica y académica con Instituciones afines; y con ello, contribuye al desarrollo de una comunidad científica más numerosa y vigorosa, al fortalecimiento de la actividad científica nacional y al desarrollo regional.

Nombre	Dra. Oresta López Pérez (COLSAN)
Experiencia profesional relacionada al proyecto	Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel II. Sus líneas de investigación son: 1. Historia y antropología de la educación (con énfasis en magisterio rural). 2. Educación, género y diversidad cultural. 3. Investigación educativa en las regiones. 4. Violencia de género. Ha impartido docencia a nivel superior en: la Escuela Nacional de Antropología y en la Universidad Michoacana. A nivel de Posgrado en la Universidad de Morelos; en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, en el Doctorado de la Universidad Pedagógica Unidad Ajusco y en la Maestría de Historia de El Colegio de San Luis. Desde 2005 dirige el <i>Seminario Permanente</i> .
Experiencia Académica	Licenciada en Historia y Maestra en Antropología Social, Escuela Nacional de Antropología e Historia. Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Historia, CIESAS Occidente.
Aplicación de experiencia especializada en objetivos específicos	Proyecto SEGE-COLSAN para el Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género en la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí. Protocolos de atención a la Obtención de los recursos INMUJERES-IMES-PAIMEF, para desarrollar el Diplomado "Protocolos de atención a la violencia contra las mujeres y los instrumentos de política pública en el marco de la Ley General y Estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia", Proyecto COLSAN-COESPO: "Sistematización de la Intervención sobre Trata Sexual de Mujeres y Niñas en San Luis Potosí, 2008-2013", con financiamiento y asistencia técnica de la UNFPA.
Experiencias profesionales en general	Actividades de investigación educativa e historia de la educación, para la Universidad Autónoma Chapingo; el Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del IPN; la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP; el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias de Estudios de Género de la Universidad de Chile; así como de la Facultad de formación de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid; ha sido parte del Centro de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y ha participado como conferencista invitada de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Tenerife España.

Nombre	Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos
Experiencia profesional relacionada al proyecto	Nació en la Ciudad de México en 1948, es etnóloga, maestra y doctora en antropología.
Experiencia Académica	Ha sido profesora universitaria durante 36 años. En la actualidad es profesora de los Diplomados en Estudios Feministas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en México y en Guatemala, y es profesora invitada de diversas universidades, gobiernos y organizaciones de mujeres y feministas.
Aplicación de experiencia especializada en objetivos específicos	<p>Es presidenta de la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres.</p> <p>Es coordinadora de los Talleres <i>Cassandra</i> de antropología feminista.</p> <p>Es integrante del Consejo Civil Asesor de ONU Mujeres.</p> <p>Fue presidenta de la Comisión Especial de Femicidio de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, 2003-2006.</p> <p>Como diputada promovió con otras diputadas y diputados la <i>Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia</i>, vigente en México desde 2007.</p> <p>Dirigió la <i>Investigación Diagnóstica sobre Violencia Femenicida en la República Mexicana</i> (14 tomos, Cámara de Diputados, LIX Legislatura), México, 2006.</p>
Experiencias profesionales en general	<p>Emitió un <i>Peritaje sobre el Caso Campo Algodonero de Ciudad Juárez</i> ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que consideró culpable al Estado mexicano.</p> <p>Es autora de varios trabajos para impulsar el <i>Marco jurídico de los derechos humanos de las mujeres</i>, publicados por la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, 2006-2013.</p>

Nombre	Dra. Gloria Ramírez
Experiencia profesional relacionada al proyecto	Nació en la Ciudad de México en 1948, es etnóloga, maestra y doctora en antropología.
Experiencia Académica	<p>Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. UNAM, Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de París I, Francia Maestría en Planificación del empleo y de la educación. Universidad de París I, Francia Maestría en formación y trabajo de la Universidad de París I, Francia Especialidad en Sociología del Trabajo. Universidad de París I, Francia.</p> <p>Diplomada en derechos humanos por diversas instituciones regionales e internacionales. Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública con mención honorífica. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM</p> <p>Presidenta honoraria de la Asociación Internacional de Educadores por la Paz. Sede en París, Francia. Profesora-investigadora de la UNAM (desde 1991, profesora titular "C" de tiempo completo, adscrita a la FCPYS).</p>

<p>Aplicación de experiencia especializada en objetivos específicos</p>	<p>Representante de la Federación de Mujeres Universitarias de México ante la Comisión Jurídica y Social de la Mujer en la ONU y de la CEDAW. Fundadora de la Red de Profesores e Investigadores en Derechos Humanos de México y profesora visitante y conferencista de Universidades del interior de México así como de Universidades de América Latina y de Europa. Experta invitada por diversas organizaciones internacionales como la UNESCO, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Europea así como Organismos Públicos de Derechos Humanos, y de ONG internacionales de América Latina y de Europa, en materia de educación en derechos humanos, derechos de los niños y derechos humanos en general. Coordinadora por sociedad civil e instituciones de Educación Superior de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos, de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación Entre sus cargos honoríficos, encontramos que ha sido: Presidenta de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz con sede en París Francia Integrante del Consejo consultivo de CULTURA DH. Centro de Investigación y Cultura de los derechos humanos. Ex Presidenta de la Liga Internacional de la Enseñanza, de la educación y de la cultura popular, Miembro de la Asociación Internacional de Sociología. Ex Presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Ex Secretaria del Consejo Directivo de FUNDAR, Centro de análisis e investigación Miembro de otras ONG como Educación y Cambio, y de Por lo derecho Ex integrante del Consejo consultivo de Inmujeres D.F. Ex integrante del grupo asesor de ONUmujeres México en calidad de académica Reconocimientos recibidos recientemente 2017 Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, otorgado por el Senado de la República mexicana, por su contribución en la lucha por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres mexicanas. 2013. Premio Hermila Galindo en la categoría de persona, otorgado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. 2 2012. Premio Universidad Nacional en docencia en Ciencias Sociales, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México. 2011 Reconocimiento Clara Zetkin, en el marco del centenario del Día Internacional de la Mujer. Organizaciones de Soc. Civil., Embajada de Finlandia y SEGOB. 2008. Reconocimiento por la dedicación constante en pro de la educación y promoción de los derechos humanos por la Representación de la UNESCO en México 2008. Reconocimiento como Defensora de DH por la Comisión de DH del DF (CDHDF). 2007. "Mujer del Año 2007", en ocasión del día internacional de la mujer, 8 de marzo, 2008. Otorgado a "Mujeres Formadoras y Educadoras desde el Hogar" por la asociación Vaso frágil Tocando al Mundo y otras instituciones convocantes. 2004 Reconocimiento por su defensa y promoción de los derechos humanos y la cultura de paz. Asociación Internacional de Educadores para la Paz (AIEP). 2003. Premio Docencia Universitaria otorgado por la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sección 069 de la Facultad de Ciencias Políticas Sociales, 15 de mayo 2003 2002. Premio UNITWIN DE LA UNESCO. Distinción especial de las Cátedras UNESCO. 1997. Premio Nacional de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" al mérito académico en derechos humanos, otorgado por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México 1996. Premio UNESCO de EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS. París, Francia. Autora de varios libros y artículos sobre derechos humanos, derechos de la mujer, de los niños, Organizaciones No Gubernamentales, educación para la paz y en derechos humanos, sociedad civil, ONG, democracia, globalización y derechos humanos, paz, transiciones a la democracia, entre otros temas.</p>
<p>Experiencias profesionales en general</p>	<p>Representante de la Federación de Mujeres Universitarias de México ante la Comisión Jurídica y Social de la Mujer en la ONU y de la CEDAW. Fundadora de la Red de Profesores e Investigadores en Derechos Humanos de México y profesora visitante y conferencista de Universidades del interior de México así como de Universidades de América Latina y de Europa. Experta invitada por diversas organizaciones internacionales como la UNESCO, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Europea así como Organismos Públicos de Derechos Humanos, y de ONG internacionales de América Latina y de Europa, en materia de educación en derechos humanos, derechos de los niños y derechos humanos en general. Coordinadora por sociedad civil e instituciones de Educación Superior de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos, de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación Entre sus cargos honoríficos, encontramos que ha sido: Presidenta de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz con sede en París Francia Integrante del Consejo consultivo de CULTURA DH. Centro de Investigación y Cultura de los derechos humanos. Ex Presidenta de la Liga Internacional de la Enseñanza, de la educación y de la cultura popular, Miembro de la Asociación Internacional de Sociología. Ex Presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Ex Secretaria del Consejo Directivo de FUNDAR, Centro de análisis e investigación Miembro de otras ONG como Educación y Cambio, y de Por lo derecho Ex integrante del Consejo consultivo de Inmujeres D.F. Ex integrante del grupo asesor de ONUmujeres México en calidad de académica Reconocimientos recibidos recientemente 2017 Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, otorgado por el Senado de la República mexicana, por su contribución en la lucha por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres mexicanas. 2013. Premio Hermila Galindo en la categoría de persona, otorgado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. 2 2012. Premio Universidad Nacional en docencia en Ciencias Sociales, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México. 2011 Reconocimiento Clara Zetkin, en el marco del centenario del Día Internacional de la Mujer. Organizaciones de Soc. Civil., Embajada de Finlandia y SEGOB. 2008. Reconocimiento por la dedicación constante en pro de la educación y promoción de los derechos humanos por la Representación de la UNESCO en México 2008. Reconocimiento como Defensora de DH por la Comisión de DH del DF (CDHDF). 2007. "Mujer del Año 2007", en ocasión del día internacional de la mujer, 8 de marzo, 2008. Otorgado a "Mujeres Formadoras y Educadoras desde el Hogar" por la asociación Vaso frágil Tocando al Mundo y otras instituciones convocantes. 2004 Reconocimiento por su defensa y promoción de los derechos humanos y la cultura de paz. Asociación Internacional de Educadores para la Paz (AIEP). 2003. Premio Docencia Universitaria otorgado por la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sección 069 de la Facultad de Ciencias Políticas Sociales, 15 de mayo 2003 2002. Premio UNITWIN DE LA UNESCO. Distinción especial de las Cátedras UNESCO. 1997. Premio Nacional de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" al mérito académico en derechos humanos, otorgado por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México 1996. Premio UNESCO de EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS. París, Francia. Autora de varios libros y artículos sobre derechos humanos, derechos de la mujer, de los niños, Organizaciones No Gubernamentales, educación para la paz y en derechos humanos, sociedad civil, ONG, democracia, globalización y derechos humanos, paz, transiciones a la democracia, entre otros temas.</p>

Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).

Nombre	Enfoque de Igualdad, A.C.
Síntesis curricular	<p>Organización de la sociedad civil sin fines de lucro, preocupada por mejorar el desarrollo de la sociedad y consciente de las brechas existentes entre mujeres y hombres.</p> <p>Tiene el objetivo de contribuir a la eliminación de estereotipos discriminatorios por medio de estrategias que permitan un cambio real en las estructuras de la sociedad logrando así una equidad de género.</p>

Nombre	Forte Innovation Consulting
Síntesis curricular	<p>Empresa especializada en estrategias de innovación y desarrollo tecnológico para sector público y privado, automatización de procesos de justicia penal, consultoría, gestión y acompañamiento de proyectos de innovación y desarrollo tecnológicos (AMS), desarrollo de software a la medida, automatización de modelos de gestión, movilidad y comunicación digital, tableros de control y sistemas de evaluación de resultados, simuladores de inversión y proyección de capacidades.</p> <p>Selene Diez Reyes, Directora General de Forte Innovation Consulting.</p>

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducación de Personas con comportamientos violentos.

Nombre	GENDES, A.C.
Síntesis curricular	<p>GENDES es una organización de la sociedad civil mexicana especializada en el trabajo con hombres que impulsa procesos de reflexión, intervención, investigación e incidencia desde la perspectiva de género con énfasis en las masculinidades y DDHH, para promover y fortalecer relaciones igualitarias que contribuyan al desarrollo social.</p>

Nombre	Lic. Ricardo Ayllón González (GENDES, A.C.)
Experiencia profesional relacionada al proyecto	<p>Co-fundador de GENDES, A.C. y el coordinador del programa de Metodología. Es autor y coautor de diversos textos y guías para el trabajo con hombres, ponente y tallerista en diversos eventos a nivel internacional.</p>
Experiencia Académica	<p>Licenciatura en Psicología, Universidad Nacional Autónoma de México.</p>
Aplicación de experiencia especializada en objetivos específicos	<p>Especialista en coordinación de grupos comunitarios desde la Terapia de Reencuentro.</p> <p>Especialista en la conducción de grupos de Hombres contra la Violencia Intrafamiliar desde el modelo CECEVIM.</p>
Experiencias profesionales en general	<p>Especialista en orientación humanista y en psicoterapia Gestalt.</p>

Nombre	Mtro. Mauro Antonio Vargas Urías (GENDES, A.C.)
Experiencia profesional relacionada al proyecto	Se formó como facilitador de grupos de reeducación para hombres agresores en el CECEVIM (en San Francisco, California) y como Psicoterapeuta en el Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt de la Ciudad de México. Ha desarrollado su trayectoria profesional en los campos de la investigación y la docencia, colaborando para distintas instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, espacios en los que ha ejercido la investigación-acción aplicándola a diversas causas sociales.
Experiencia Académica	Licenciatura en Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Maestría sobre Estado Unidos de América, Universidad de las Américas/Puebla.
Aplicación de experiencia especializada en objetivos específicos	En el 2014 recibió el "Reconocimiento Simone de Beauvoir" por sus aportes a la innovación y la transformación humanística democrática y de género en México, otorgado por el Centro Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Se ha especializado en el análisis de las masculinidades y es autor de varios libros y artículos publicados en revistas científicas, especializadas y de divulgación.
Experiencias profesionales en general	Numerosos encuentros de intercambio y foros de análisis, impulsando el trabajo con hombres desde la perspectiva de género. Consejero en varias asociaciones, colabora en redes y mesas intersectoriales a favor de la igualdad de género, tanto en México como en el extranjero.

Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.

Nombre	Enfoque de Igualdad, A.C.
Síntesis curricular	Organización de la sociedad civil sin fines de lucro, preocupada por mejorar el desarrollo de la sociedad y consciente de las brechas existentes entre mujeres y hombres. Tiene el objetivo de contribuir a la eliminación de estereotipos discriminatorios por medio de estrategias que permitan un cambio real en las estructuras de la sociedad logrando así una equidad de género.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Nombre: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

■ **Descripción de las actividades:**

- 1.- Proporcionar las facilidades técnicas para el desarrollo del proyecto.
- 2.- Elaborar las invitaciones a las instituciones públicas.

Nombre: Secretaría General de Gobierno.

■ **Descripción de las actividades:**

- 1.- Coordinar la elaboración y desarrollo del Diagnóstico.
- 3.- Brindar apoyo, seguimiento y acompañamiento a la institución académica que realizará el Diagnóstico.
- 4.- Coordinar y supervisar la entrega en tiempo del Diagnóstico, según la metodología acordada.

Nombre: Fiscalía General del Estado.

■ **Descripción de las actividades:**

- 1.- Registrar de forma inmediata la desaparición o alerta de violencia en el Sistema Estatal de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).
- 2.- Emitir la pesquisa en los medios de comunicación masiva con rasgos, características, señas particulares y fotografía.
- 3.- Difundir la desaparición a todas las Procuradurías y/o fiscalías estatales y nacionales, organismos públicos y privados para que colaboren en la búsqueda.
- 4.- Diseñar ficha de alertamiento y mediante el SAVIM transmitirla a todas las dependencias y organismos participantes, así como colocarla en lugares públicos.
- 5.- Solicitar a servicios periciales recabar huellas dactilares en los objetos que hayan sido manipulados por la persona desaparecida o ausente e ingresarlas al sistema para futuros cotejos y para enviarlos a autoridades nacionales e internacionales con el propósito de que realicen la búsqueda.
- 6.- Instruir a las dependencias y organismos participantes en la recepción del alertamiento mediante el sistema.
- 7.- Asegurarse de que la captura de información sea veraz, consistente y oportuna para generar un banco de información confiable.

Nombre: Secretaría de Salud.

■ **Descripción de las actividades:**

- 1.- A través de los Servicios de Salud del Estado, se dará seguimiento adicional del seguimiento de GENDES A.C. en la implementación del taller, sobre todo posterior a la conclusión de los grupos formados y concluidos.
- 2.- Concentrará la información de los grupos de los seis municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- 3.- Analizará la información de la evaluación cualitativa y cuantitativa.
- 4.- Elaboración de informe de la implementación, seguimiento y culminación de los grupos.
- 5.- Orientación sobre las gestiones y logísticas para la apertura de los grupos.
- 6.- Envío de informes a la Secretaría General de Gobierno.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Componente	Costo	Entregables
Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.	\$156,000.00	Informe del proceso y conclusión de las capacitaciones según en función de la metodología y metas descritas en el numeral 8 de este anexo.
Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	\$2,560,000.00	Documento diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres de acuerdo a la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busca identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí.
Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).	\$528,000.00	Sistema informático en funcionamiento y documento descriptivo del funcionamiento de esa herramienta, así como documento de síntesis de proceso y conclusión de las capacitaciones correspondientes.

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducción de Personas con comportamientos violentos.	\$468,000.00	Informe del proceso y conclusión de las capacitaciones según en función de la metodología y metas descritas en el numeral 8 de este anexo.
Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.	\$288,000.00	Informe del proceso y conclusión de las capacitaciones según en función de la metodología y metas descritas en el numeral 8 de este anexo.
Total	\$4,000,000.00	

Proyección del costo por componente:

Componente 1. Capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Capacitación	Costo
Capacitación "Aprehensión, detención y flagrancia de personas agresoras violentas".	\$45,040.00
Capacitación "Litigio con perspectiva de género".	\$58,960.00
Capacitación "Órdenes de protección en violencia de género."	\$52,000.00
Total	\$156,000.00

Entregables	
Capacitación "Aprehensión, detención y flagrancia de personas agresoras violentas".	1. Informe del proceso de capacitación 2. Evaluaciones
Capacitación "Litigio con perspectiva de género".	3. Listas de asistencia 4. Memoria fotográfica
Capacitación "Órdenes de protección en violencia de género."	5. Material físico y electrónico de apoyo para cada participante. 6. Materiales electrónicos de la capacitación para la Institución 7. Constancias de participación.

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Actividades	Requerimientos	Costos	Entregables * Entregables referenciados a los indicadores de gestión, proceso y resultado descritos en el apartado anterior.
1. Estudio documental y diseño de la muestra e instrumentos.	Servicios para el diseño cuantitativo de la muestra y plantillas de captura de resultados, validación instrumentos cuantitativos (IPN-CIATA).	\$240,000.00	Resumen ejecutivo de conclusiones del estudio derivado de las encuestas nacionales.
2. Pilotaje de instrumentos y capacitación de becarios participantes en el proyecto.	Viáticos. Pago de gastos de reuniones. Pago de capacitadores.	\$100,000.00	Pilotaje de instrumentos y capacitación de becarios participantes en el proyecto.

3. Aplicación de encuestas, realización de entrevistas y trabajo de campo, en las 4 regiones.	20 becarios. Viáticos para 20 becarios.	\$490,000.00	Informe de resultados en extenso y resumen ejecutivo de los resultados de la aplicación de encuestas.
4. Procesamiento de resultados y de hipótesis con datos cuantitativos y cualitativos. Geo posicionamiento de resultados y generación de mapas especializados por regiones.	Pago de honorarios a expertos.	\$240,000.00	Carpeta validada de diseño metodológico y de instrumentos definitivos
5. Generación de base de datos final por región con gráficas e interpretación de resultante de los cuantitativos y cualitativos.	Pago de honorarios a consultoría.	\$150,000.00	Base de datos por región
6. Asesorías, conferencias y talleres de 2 expertas en perspectiva de género y derechos humanos.	Honorarios y pago de talleres y conferencias.	\$100,000.00	1. Constancias de conferencias 2. Temario 3. Lista de asistentes 4. Resumen ejecutivo de cada conferencia 5. Evidencia fotográfica.
7. Actividades de administración y coordinación general y de coordinación del estudio en las regiones.	Honorarios de coordinación general y a responsables del estudio en las regiones.	\$240,000.00	Comprobantes de gastos
8. Papelería y equipo de cómputo para analistas, licencias de software de Atlasti y para leer los mapas.	Gastos de papelería para investigación, encuestas y materiales para 8 reuniones en diferentes puntos del estado durante siete jornadas.	\$200,000.00	Comprobantes de gastos
9. Financiamiento de 4 Talleres y conferencias para generar participación de funcionariado, sociedad civil y víctimas.	Gastos de 4 reuniones en diferentes puntos del estado durante dos o tres jornadas. Incluye apoyo de viáticos a personas clave, renta de espacios, comidas, etc.	\$390,000.00	1. Temática 2. Lista de asistentes 3. Constancia de participación 4. Evidencia fotográfica
10. Pago de apoyos para elaborar documentos y sistematización de Resultados.	Pago de servicios a 4 colaboradores con doctorado.	\$150,000.00	Documento con sistematización de resultados

11. Talleres de entrega de resultados en las 4 regiones.	Gastos de 4 reuniones en diferentes puntos del estado durante una jornada. Incluye apoyos a personas clave.	\$110,000.00	Documento de entrega de resultados en las 4 regiones.
12. Taller de implementación de acciones en regiones indígenas.	Gastos de reunión en Huasteca potosina con representantes indígenas Teneks, nahuas y Xiui. Incluye apoyos a personas clave.	\$150,000.00	1. Temática 2. Lista de asistentes 3. Evidencia fotográfica 4. Informe de resultados
TOTAL		\$2,560,000.00	

Componente 3. Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).

Hito/Actividad	Costo	Entregables
1. Constitución del Proyecto	\$19,886.00	1. Contrato celebrado para la constitución del proyecto firmado por las partes interesadas. 2. Reporte de diagnóstico inicial.
2. Reconocimiento de Entorno	\$44,734.00	Anexo técnico del plan detallado del proyecto firmado por las partes.
3. Diseño de la Solución	\$55,020.00	Documentos de aprobación de diseño de información y contenidos alineados al Protocolo Alba
4.1 SAVIM	\$177,500.00	Diseño base que contenga los ajustes y configuración necesarios para su puesta en operación
4.2 INTEGRACION CON SISTEMA DE GESTION	\$60,000.00	1. Informe final de alineación de la herramienta informática, Fiscalía General y las partes involucradas, creando la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos. 2. Documento que avala el procesamiento de casos en SAVIM y BANAVIM.
5. Configuración y Puesta a Punto	\$31,772.00	1. Informe de configuración y puesta a punto.
6. Capacitación	\$59,620.00	1. Manual de capacitación a funcionarios involucrados 2. Listas de asistencia 3. Evaluación de usuarios 4. Informe de capacitación

7. Pilotaje	\$22,848.00	1. Informe de funcionamiento y pruebas realizadas 2. Evidencias fotográficas de funcionamiento 3. Registro de tiempos de captura y su evolución 4. Manual técnico y de usuario
8. Implementación	\$56,620.00	1. Plan de implementación 2. Informe final de modificaciones, adaptaciones, correcciones realizadas y comprobación de funcionamiento completo. 3. Carpeta de administración del proyecto 4. Acuerdo de niveles de servicio
Total	\$528,000.00	

Componente 4. Capacitación para el fortalecimiento municipal del Programa de Reeducción de Personas con comportamientos violentos.

Etapas	Monto
Etapas 1	
Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos (3 facilitadores).	\$160,000.00
Producción de materiales para las y los participantes (24 personas).	\$22,000.00
Viáticos de los capacitadores del Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos (3 personas, 1 semana).	\$41,600.00
Subtotal 1	\$223,600.00
IVA	\$35,776.00
Total 1	\$259,376.00
Etapas 2	
Seguimiento del Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos (2 visitas, 2 personas).	\$107,544.00
Viáticos para el seguimiento (2 visitas, 2 personas)	\$29,200.00
Subtotal 2	\$136,744.00
IVA	\$21,880.00
Total 2	\$158,624.00
Taller de Capacitación y Visitas de Seguimiento (Total 1+Total2)	\$418,000.00

Entregables	
Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos (3 facilitadores).	1. Oficios de invitación 2. Listas de asistencia 3. Evidencia fotográfica 4. Evaluación del taller 5. Formatos a utilizar 6. Manual para asistentes 7. Informe final 8. Constancias de asistencia

Producción de materiales para las y los participantes (24 personas).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manual para asistentes 2. Formatos a utilizar
Viáticos de los capacitadores del Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos (3 personas, 1 semana).	Facturas y comprobantes de gastos correspondientes
Seguimiento del Taller de Transferencia Metodológica del Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos (2 visitas, 2 personas).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de acompañamiento metodológico y contención emocional al equipo de facilitadores 2. Oficios de invitación 3. Listas de asistencia 4. Evidencia fotográfica 5. Evaluación del taller 6. Formatos a utilizar 7. Manual para asistentes 8. Informe final 9. Constancias de asistencia
Viáticos para el seguimiento (2 visitas, 2 personas)	Facturas y comprobantes de gastos correspondientes

Además, con la finalidad de evitar dificultades para el traslado y permanencia del personal convocado para capacitarse en el Modelo de Reeducción de Personas con Comportamientos Violentos, se contempla dar hospedaje y alimentación al personal de los municipios de Matehuala (2), Ciudad Valles (2), Tamazunchale (2) y Tamuín (2), ya que la sede será en la ciudad de San Luis Potosí, donde acudirán dos personas de la capital y Soledad de Graciano Sánchez, de tal manera que se contempla la siguiente inversión complementaria:

Concepto	Monto
Hospedaje (8 personas)	\$13,000.00
Alimentación (desayuno, comida y cena)	\$3,500.00
Servicio de cafetería en las sesiones	\$20,000.00
Traslado	\$13,500.00
Total 3	\$50,000.00
INVERSION TOTAL (Total 1+Total2+Total 3)	\$468,000.00

Entregables	
Conceptos de logística, traslados, hospedajes, alimentación y refrigerios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facturas y comprobantes de gastos correspondientes. 2. Evidencia fotográfica de los mismos.

Componente 5. Consolidación del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.

ACTIVIDAD	INSUMO	COSTO	Entregables
1. Capacitar a los servidores públicos de las unidades de atención temprana de la fiscalía, en la correcta aplicación del modelo, así como el llenado de informes.	Capacitaciones a servidores públicos de los módulos de atención temprana.	\$140,000.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficios de invitación 2. Lista de asistencia 3. Manual para los servidores públicos/participante 4. Constancias de asistencia 5. Evidencia fotográfica de las sesiones. 6. CV de instructores 7. Resultados de evaluación
	Guía práctica del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna.	\$18,000.00	<ol style="list-style-type: none"> 2. Documento guía práctica del modelo de identificación de riesgo en mujeres víctimas de violencia y atención oportuna
3. Establecer los mecanismos de vinculación para la atención temprana a mujeres víctimas de violencia.	N/A	\$0.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Flujograma de vinculación
4. Establecer los convenios de colaboración con Gobierno del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil.	N/A	\$0.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convenios suscritos
5. Difundir por medios electrónicos, audiovisuales, y escritos el modelo de atención, invitando a la población a denunciar los casos de violencia contra las mujeres.	Diseño de campaña y entregables	\$20,000.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento descriptivo de diseño de campaña. 2. Estrategia de implementación de campaña de difusión. 3. Evidencia fotográfica y/o auditiva de la difusión de material. 4. Informe de difusión
	Postales	\$20,000.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejemplares y evidencia fotográfica de la distribución de los mismos.
	Carteles	\$20,000.00	
	Stickers	\$5,000.00	
	Pulseras	\$15,000.00	
6. Aplicación del modelo en las unidades de atención temprana de la fiscalía.	N/A	\$0.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe estadístico

Componente 2. Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.																				
Estrategias	Mes 1		Mes 2				Mes 3					Mes 4				Mes 5				
	Semana		Semana				Semana					Semana				Semana				
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
Proyección de costos			\$393,000.00				\$786,000.00					\$786,000.00				\$595,000.00				
Costo total	\$2,560,000.00																			
1. Estudio documental y diseño de la muestra e instrumentos.						X	X	X	X	X	X									
2. Pilotaje de instrumentos y capacitación de becarios participantes en el proyecto.						X	X	X	X											
3. Aplicación de encuestas, realización de entrevistas y trabajo de campo, en las 4 regiones.									X	X	X	X	X							
4. Procesamiento de resultados y de hipótesis con datos cuantitativos y cualitativos. Geoposicionamiento de resultados y Generación de mapas especializados por regiones.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. Generación de base de datos final por región con gráficas e interpretación de resultante de los cuantitativos y cualitativos.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
6. Asesorías, conferencias y talleres de 2 expertas en perspectiva de género y derechos humanos.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7. Actividades de administración y coordinación general del estudio en las regiones.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8. 4 Talleres y conferencias para generar participación de funcionariado, sociedad civil y víctimas, en la metodología el estudio.												X	X	X	X					
9. Talleres de entrega de resultados en las 4 regiones.															X	X	X	X	X	
10. Taller de implementación de acciones en regiones indígenas.															X	X	X	X	X	

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de agosto de 2018, en el Municipio de Nogales del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de agosto de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 275/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Nogales del Estado de Sonora, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de agosto de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1394/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 13 de septiembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 298/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Nogales del Estado de Sonora, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de agosto de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE
INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018,
EN EL MUNICIPIO DE NOGALES DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Nogales del Estado de Sonora, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de agosto de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Dios Escucha, Tlalnepantla, Estado de México, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA DIOS ESCUCHA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA DIOS ESCUCHA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Productos Químicos de México, Número 48, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54080.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Productos Químicos de México, Número 48, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54080, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Representantes: Samuel Enrique López Cortez, Norma Angélica Ríos Hernández y Felipe Arturo Pérez Castro.

V.- Relación de asociados: Samuel Enrique López Cortez, Norma Angélica Ríos Hernández y Felipe Arturo Pérez Castro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno o Mesa Directiva", integrado (a) por las personas y cargos siguientes: Samuel Enrique López Cortez, Presidente; Norma Angélica Ríos Hernández, Secretaria; y Felipe Arturo Pérez Castro, Tesorero y Diácono.

VIII.- Ministros de Culto: Samuel Enrique López Cortez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Chenes, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA H. PRESBITERIO CHENES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. PRESBITERIO CHENES para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 31 por 4 "A", Sin Número, Colonia San Martín, Localidad y Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, Código Postal 24600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle 31 por 4 "A", Sin Número, Colonia San Martín, Localidad y Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, Código Postal 24600, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La evangelización, la enseñanza de la Biblia, la adoración y el crecimiento en la vida cristiana".

IV.- Representante: Abraham Jesús Puc Us.

V.- Relación de asociados: Miguel Angel Poot Chan, Juan Tobías Arcos Sánchez; Pablo Vázquez Martínez; José Antonio Quen Xool; Abraham Jesús Puc Us; Julio Eleazar Poot Uitz; Alberto Pino Uc; Francisco Javier Ake Chable; Miguel Guzmán Pérez; José Eliseo Coyoc Estrada; Matías Puc Tax; Carlos López Haas, Roberto Clemente Chan Chable y Oscar Alejandro González.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Miguel Angel Poot Chan, Presidente; Juan Tobías Arcos Sánchez, Vicepresidente; Pablo Vázquez Martínez, Secretario; José Antonio Quen Xool, Tesorero..

VIII.- Ministros de Culto: Juan Tobías Arcos Sánchez, Pablo Vázquez Martínez, José Eliseo Coyoc Estrada, José Antonio Quen Xool, Miguel Guzmán Pérez, Matías Puc Tax; Oscar Alejandro González y Miguel Angel Poot Chan.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Cristianas Misioneras en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DIEGO JOHAN MORENO MENDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS CRISTIANAS MISIONERAS EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS CRISTIANAS MISIONERAS EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Monclova, Número 204, Lote 2, Manzana 12, Colonia Coahuila, Municipio de Benito Juárez, Estado de Nuevo León, Código Postal 67257.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Paseo de los Triunfadores, Número 411-A, Lote 28, Manzana 23, Colonia Concordias, Municipio de Benito Juárez, Estado de Nuevo León, Código Postal 67257, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...extender el Evangelio del Reino de Jesucristo en su totalidad, cumpliendo así el mandato de Cristo dado a su iglesia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Diego Johan Moreno Méndez, Germán Ricardo Moreno Méndez, Jorge Luis González Ontiveros, Elizabeth Ruiz Sierra y Viviana Guadalupe Méndez Pablo.

VI.- Relación de asociados: Diego Johan Moreno Méndez, Germán Ricardo Moreno Méndez, Jorge Luis González Ontiveros, Elizabeth Ruiz Sierra y Viviana Guadalupe Méndez Pablo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Diego Johan Moreno Méndez, Presidente; Germán Ricardo Moreno Méndez, Vicepresidente; Jorge Luis González Ontiveros, Tesorero; Elizabeth Ruiz Sierra, Secretaria; y Viviana Guadalupe Méndez Pablo, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Jorge Luis González Ontiveros y Diego Johan Moreno Méndez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Poder de Dios de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SANTIAGO SALINAS FLORES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PODER DE DIOS DE TAPACHULA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PODER DE DIOS DE TAPACHULA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Privadas Pijijiapan y Jiquipilas, identificado como Lote 1, Manzana 25, Colonia Antorcha Viva, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30798.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Privadas Pijijiapan y Jiquipilas, identificado como Lote 1, Manzana 25, Colonia Antorcha Viva, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30798, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente culto de adoración al único Dios Verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de jubilo y los ritos propios de nuestra liturgia."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Santiago Salinas Flores.

VI.- Relación de asociados: Santiago Salinas Flores, Cilecia Salinas Flores, Isabel Zavala Rodríguez, Saúl Salinas Flores, Mabel Salinas Flores, Julio César De León González, Guadalupe De León Angeles e Higinio Vicente Briones Gallegos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Santiago Salinas Flores, Presidente; Cilecia Salinas Flores, Secretaria; Isabel Zavala Rodríguez, Tesorero; Saúl Salinas Flores, Vocal; y Mabel Salinas Flores, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Santiago Salinas Flores.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostes Independiente Camino a Emaus, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FEDERICO DURANTES AGUILAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES INDEPENDIENTE CAMINO A EMAUS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES INDEPENDIENTE CAMINO A EMAUS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 6a. Poniente, Sin Número, Barrio 15 de Enero, Municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas, Código Postal 30560.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle 6a. Poniente, Sin Número, Barrio 15 de Enero, Municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas, Código Postal 30560, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse a el patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Federico Durantes Aguilar.

VI.- Relación de asociados: Federico Durantes Aguilar, Loti Durantes Osorio, Hilda Osorio Cruz, Rigoberto Zavala Espinoza y Elisama Pérez Trujillo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Federico Durantes Aguilar, Presidente; Loti Durantes Osorio, Secretaria; Hilda Osorio Cruz, Tesorera; Rigoberto Zavala Espinoza, Primer Vocal; y Elisama Pérez Trujillo, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Federico Durantes Aguilar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.